



Concejales.

- Don Manuel Beland
- Don Gregorio Mena.
- Don Juan Maria Garab.
- Don Juan de Puelles
- Don Fernando Ynterian
- Don Miguel Lopez
- Don Juan Cruz
- Don Mateo Navarro.
- Don Ant. M. Lopez.

Villa de Guayaquil a diez de Setiembre de mil ochocientos -
 cuarenta y ocho: Promovido en las Salas Capitulares los RR. de la
 Corporacion Municipal de la misma anotados al margen, a
 objeto de celebrar Perion extraordinaria a que oportunamente
 concurra el Sr. Presidente, se procedio a acordar lo siguiente.

Leida el acta de la anterior, fue aprobada.
 A seguida se dio lectura a los Particion oficiales recibidos
 en el intermedio de la precedente Perion, y el Arguam
 tamto quedo enterado.

Se dio cuenta por los Comisionados Don Manuel
 de Ynterian y Don Miguel Lopez Ygea, de haberse verifi-
 cado la entrega de los bienes de la Sma. Casa de esta villa
 por el Comisionado Subalterno de fincas del Estado, segun
 resulta del Inventario que en debida forma existia; no
 habiendose recantado de los Partidos de pertenencia a causa
 de no existir en esta administracion Subalterna como se fi-
 se la Nota puesta a continuation del referido Inventa-
 rio; y RR. RR. acordaron, se una al Libro Capitular
 de acuerdos; y que teniendo noticias de que los Partidos
 de pertenencia se condujeran a las oficinas de bienes Nacio-
 nales existentes en la Capital de esta Provincia, se re-
 mon del Sr. Intendente para que tenga efecto la ent-
 ga.

Habiendose recurrido la Corporacion solemnizar
 en la mejor forma el grandioso don que ha merecido
 la citada Prolegimia de la Sma. Casa, debiendose ser
 bienes con lo demas que comprende la Real orden de
 quince de Julio ultimo, RR. RR. acordaron: Que tenga
 efecto una misa solemn en la Real Capilla el dia
 24 del actual a las nueve de su mañana, previos los
 correspondientes anuncios por medio de repiques y botes
 de Campanas, con Pannon y tres-Drum. Al interito

Por la entrega
 de bienes pertenecientes
 a la Sma. Casa
 por el Subalterno de
 la Sma. Casa. fincas del
 Estado.

Disposicion para
 solemnizar la gran
 tencia distincion que
 por S. M. ha mereci-
 do la Sma. Casa de
 esta villa, mandando
 la abolucion de sus
 bienes.